CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 144/2018
*****

Entre el **"Comando de las Fuerzas Militares"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, CAP N DEM PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO,** con Cédula de Identidad N° **642.113**, nombrado por Orden General Nº 254 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 25 de setiembre del 2017 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **TTE 1º JM FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA,** con Cédula de Identidad N° **3.215.139,** denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave** con **RUC Nº 2069276-5** domiciliada en Clemente Romero Nº 416 C/Libertad, San Lorenzo - República del Paraguay, Teléfono **(021) 673804** representada para este acto por el propietario, el **Ing. JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI** con Cédula de Identidad Nº **2.069.276,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SALON DE ACTOS DEL COMANDO DE LAS FF.MM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación **"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SALON DE ACTOS DEL COMANDO DE LAS FF.MM"**, y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. **CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **350613.**

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 520 FF 10 Apoyo a Unidades Estratégicas y Tácticas – Comando de las Fuerzas Militares.	Gs 78.544.480.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 78.544.480.-**

4. **CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 51/2018; para el "Servicio De Mantenimiento Y Reparación De Salón De Actos Del Comando de las FF.MM"**, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe".*

C.C.T. INGENIERIA
RUC 2069276-5

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 144/2018
*****

La adjudicación fue realizada según acto Resolución de Adjudicación Nº 286 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 22 de octubre del 2018.

5. <u>CLÁUSULA QUINTA</u>: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).

Ítems del llamado MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DEL COMANDO DE LA FF MM con ID: 350613

MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DEL SALÓN DE ACTOS DEL COMANDO DE LAS FF.MM., Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (+IVA)	Precio total
1	72102802-009	Mantenimiento y Reparación de depósito o salones	Metros cuadrados	237	53.760	12.741.120
2	72101601-002	Montaje / Desmontaje de cielorraso	Metros cuadrados	10	134.400	1.344.000
3	72102802-009	Mantenimiento y Reparación de depósito o salones	Metros cuadrados	105	12.600	1.323.000
4	72102802-009	Mantenimiento y Reparación de depósito o salones	Metros cuadrados	237	33.600	7.963.200
5	72102201-002	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas	Unidad	1	560.000	560.000
6	72102201-002	Mantenimiento y reparación de instalaciones eléctricas	Unidad	5	952.000	4.760.000
7	72102305-001	Mantenimiento y Reparación de aire acondicionado	Unidad	5	403.200	2.016.000
8	72102802-009	Mantenimiento y Reparación de depósito o salones	Unidad	5	398.496	1.992.480
9	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	710	22.400	15.904.000
10	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	262	22.400	5.868.800
11	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	59	39.760	2.345.840
12	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	30	26.880	806.400
13	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	710	20.160	14.313.600
14	72131601-012	Servicio de pintura	Metros cuadrados	262	20.160	5.281.920
15	72153507-002	Servicio de retiro de escombro	Unidad	1	1.324.120	1.324.120
Precio Total						**78.544.480**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs 78.544.480.- (Guaraníes setenta y ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta).**

C.C.T. INGENIERIA
RUC 2069276-5

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 144/2018
*****

Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra el oferente en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas;

Formula a aplicar:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro
IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco GNB Caja de Ahorro Nº: 12024171/002.**

6. **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37 Inc. j, Ley N° 2051).**

CD Nº 51/2018 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL SALON DE ACTOS DEL COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES		
Nº	**Descripción del Bien**	**Especificaciones Técnicas**
1	Mantenimiento y Reparación de depósito o salones	Aislación con aditivo hidrófugo orgánico. Muro de 0.15 metros, espesor de 2 centímetros, dos. 1:3.
2	Montaje/Desmontaje de cielorraso	Reacondicionamiento de cielorraso, reposición y montaje de placas nuevas similares al existente.
3	Mantenimiento y Reparación de depósito o salones	Demolición de revoques en paredes afectadas por humedad.
4	Mantenimiento y Reparación de depósito o salones	Reponer y colocar revoque de muro interior con hidrófugos 1 capa fieltrada.
5	Mantenimiento y Reparación de instalaciones eléctricas	Remoción de cables.
6	Mantenimiento y Reparación de instalaciones eléctricas	Reposición de nuevo circuito eléctrico para acondicionador de aire.
7	Mantenimiento y Reparación de aire acondicionado	Limpieza y mantenimiento de equipos de aire acondicionado tipo Split, incluyendo carga de gas.
8	Mantenimiento y Reparación de depósito o salones	Reubicación de lugar con montaje de un evaporador de aire acondicionado.
9	Servicio de pintura	Pintura interior al látex para paredes, incluyendo selladores de base.
10	Servicio de pintura	Pintura de losa.
11	Servicio de pintura	Pintura de madera al esmalte sintético en colores similares a los existentes.
12	Servicio de pintura	Pintura de marcos metálicos al esmalte sintético en colores similares a los existentes.

C.C.T. INGENIERIA
RUC 2069276-5

13	Servicio de pintura	Enduido de muros.
14	Servicio de pintura	Enduido de cielorraso.
15	Servicio de retiro de escombro	Limpieza con acarreo y retiro de escombros.

7. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. **CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.**

La entrega de los trabajos de mantenimientos realizados podrá ser solicitada a la empresa adjudicada a partir de la firma del contrato.

La entrega de los trabajos de mantenimientos realizados no podrá exceder el plazo de 30 (treinta) días corridos, una vez recepcionada la orden de servicio. Los servicios serán recepcionados solo en días hábiles (lunes a viernes) de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas. Dicha solicitud se hará efectiva a través de una Orden de Servicio, debidamente firmada por el responsable de la línea presupuestaria, y enviada a la empresa adjudicada.

2.3.8. Comando de las Fuerzas Militares - Dirección: Avenida Gral. Santos c/ Mcal López Edificio del Estado Mayor Conjunto. Sub Suelo Tel 021 – 2498228 / 2498225.

9. **CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Giraduria de la Unidad Responsable de la Ejecución Presupuestaria.

10. **CLÁUSULA DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del valor total del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Declaración Jurada de garantía de cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

11. **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: MULTAS.**

Si el proveedor no diere cumplimiento a la realización de la provisión de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 01 (uno) ***por ciento*** del valor del servicio efectivamente no realizado, por cada día de atraso, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato el cual es del 10 % sobre el monto máximo del Contrato.

Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ***ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato***.

En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto de la Carta de invitación.

C.C.T. INGENIERIA
RUC 2069276-5

CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 144/2018
*****

12. **CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos serán a **Plazos y en Guaraníes** dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a recibida la Factura a Crédito, la Nota de Remisión y Copia del Acta de Recepción del Comité de Recepción de Bienes y Servicios, por las Respectivas Unidad Responsable de la línea presupuestaria.

La/s Factura/s a Crédito y la correspondiente Nota de Remisión serán entregado en forma simultánea con la entrega de los bienes respectivos. El/los pago/s se realizaran en la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Proveedor.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Responsable donde presento la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0.03 % del monto pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

13. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 **días del mes de** noviembre **del 2018.**

C.C.T. INGENIERIA
RUC 2069276-5

Ing. JOSE ORLANDO BORDENAVE TUFARI
PROPIETARIO
PROVEEDOR

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM – Dtor del CF Nº 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

Fatima Paola Acosta

FATIMA PAOLA ACOSTA ACOSTA
TTE 1º JM Asesora Jurídica del CF Nº 1
COMANJEFE